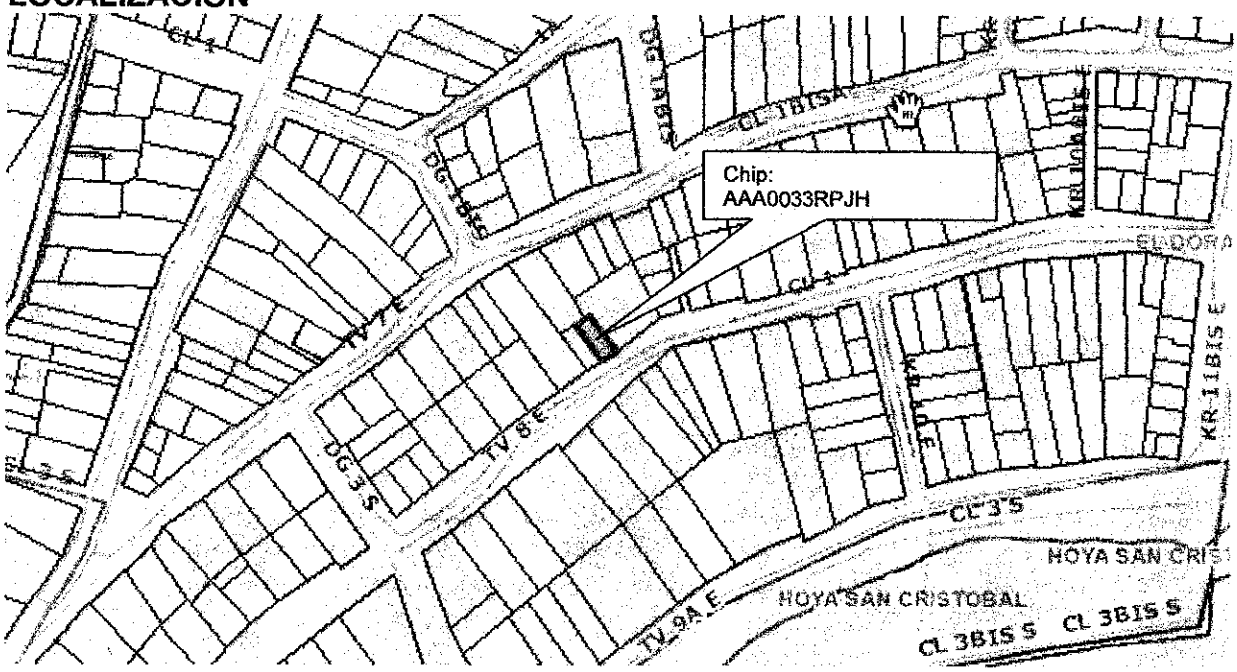
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2201
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2012ER10286
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-58682

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCION 3 D DISTRITAL DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	(3) SANTA FE
2.3 UPZ:	(96) LOURDES
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	EL DORADO
2.5 DIRECCIÓN:	CALLE 2 A SUR No. 8 – 44 ESTE
2.6 CHIP:	AAA0033RPJH
2.7 FECHA DE VISITA:	29 DE AGOSTO DE 2012
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	80 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 3 D Distrital de Policía en desarrollo del proceso de Querella No. 14635-12.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

El inmueble objeto de la visita técnica a la fecha se encuentra deshabitado, sin embargo la señora María Vega Rozo permitió el ingreso al interior de la edificación, por tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente. En la visita técnica se pudo corroborar que la nomenclatura anterior del inmueble era Transversal 8 Este No. 0 - 43.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de un piso, cuya estructura principal esta compuesta de muros de mampostería de ladrillo tolete y bloque hueco de arcilla. El acabado de la fachada y los muros internos es de pañete y pintura. La cubierta es liviana de láminas metálicas onduladas sobre un entramado de elementos de madera rolliza que se apoyan en los muros. El cielorraso es en listones de madera. La foto 1 del registro fotográfico muestra el aspecto de la fachada del inmueble al momento de la visita de inspección técnica.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En el momento de la visita se observó que el muro de fachada se encuentra en buenas condiciones, no tiene evidencias de problemas de estabilidad. En la fotografía 1 se puede ver el estado del muro de fachada. Los muros internos están en buenas condiciones estructurales, no se observan indicios de daños o problemas de estabilidad ni deformaciones. Sin embargo se detectan problemas de estabilidad del cielorraso, el cual está temporalmente apuntalado con postes de madera en dos puntos. Se detectan fallas funcionales de la cubierta y la cubierta lateral externa no presenta uniones adecuadas entre elementos. También se observa que se desarrollan labores de reparación de algunos elementos. El estado de la edificación, incluyendo muros y cubierta se puede observar en las fotos 2 a 9.

Se pudo verificar que la edificación se encuentra emplazada en un corte hacho al terreno, el cual no tiene ningún elemento de contención de tierras, no se observa un adecuado manejo de las aguas de escorrentía. Este aspecto se ilustra en las fotos 10 a 12.

En líneas generales la edificación se encuentra en regulares condiciones estructurales y deficiente estado de mantenimiento, se observan problemas funcionales de la cubierta y de estabilidad del cielorraso. Ante las cargas habituales de servicio se evidencian posibilidades de colapso de la cubierta a mediano plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

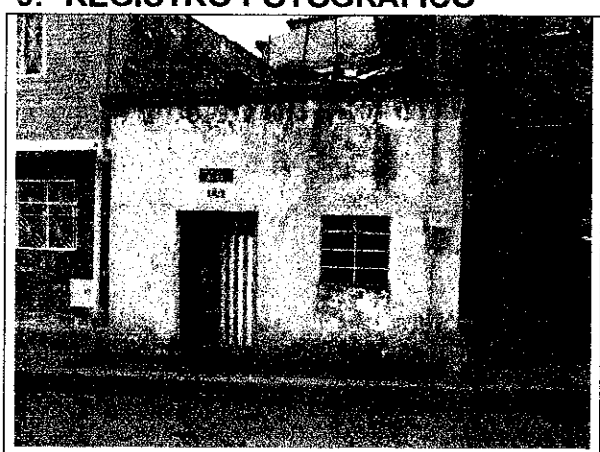


Foto 1. Vista externa del inmueble objeto del concepto.

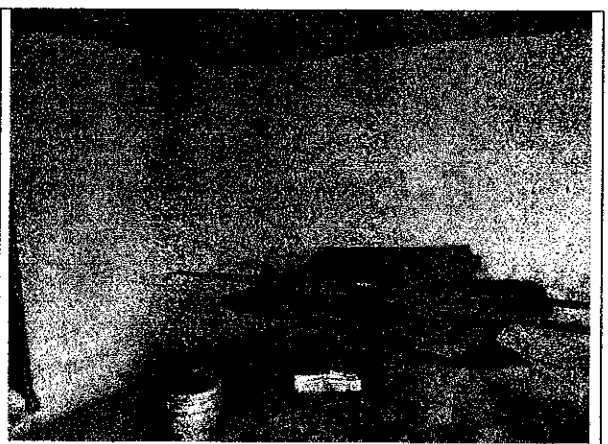


Foto 2. Muros internos sin daño estructural visible.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

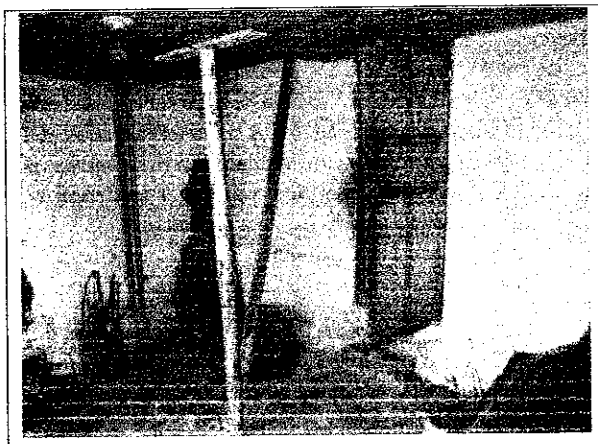


Foto 3. Apuntalamiento para sostener el cielorraso.



Foto 4. Reparaciones y apuntalamiento.

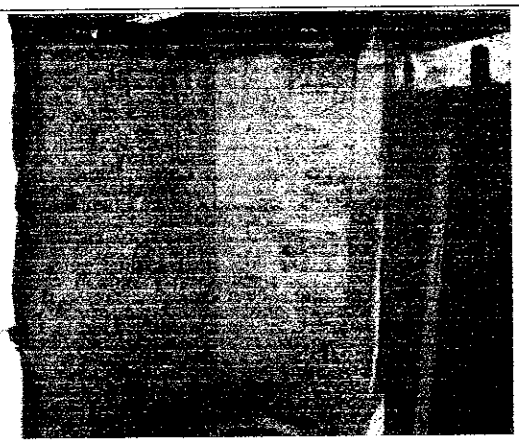


Foto 5. Vista de muros internos en el sector posterior.

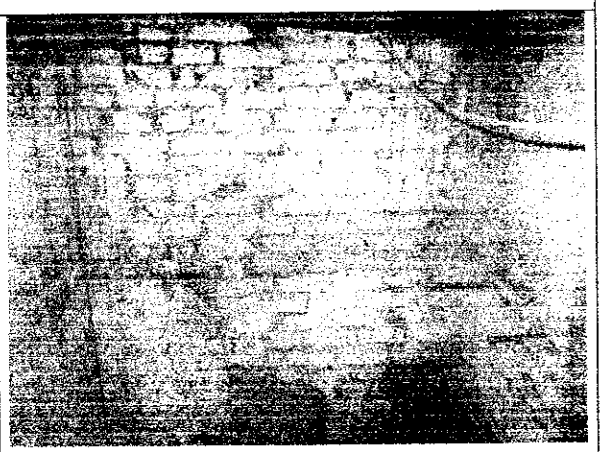


Foto 6. Muros sin evidencia de daños estructurales.

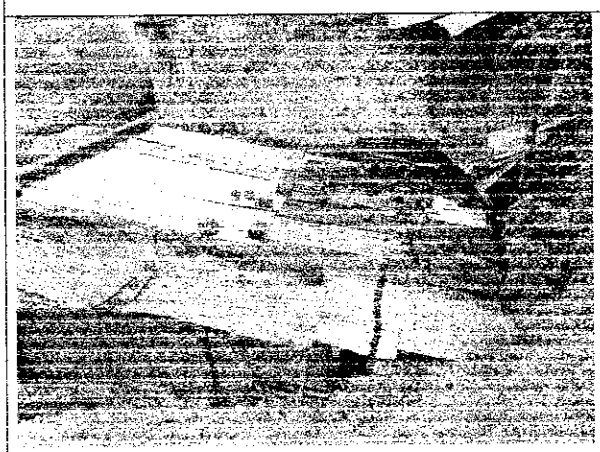


Foto 7. Aspecto general de la cubierta.



Foto 8. Estructura de madera de soporte de la cubierta.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Foto 9. Uniones inadecuadas de elementos de cubierta.

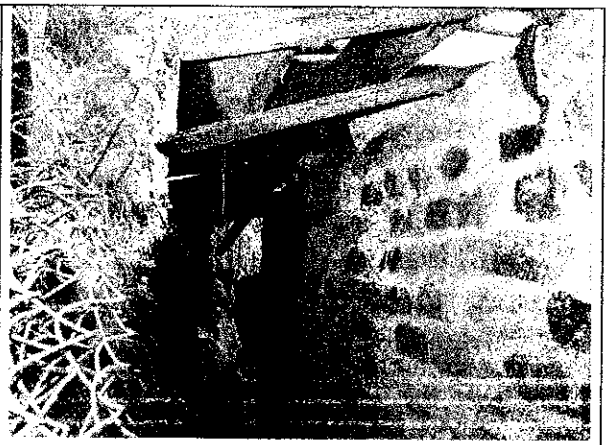


Foto 10. Cercanía del talud o corte en el suelo .



Foto 11. Talud sin sistema de contención de tierras.



Foto 12. Pendiente del terreno en el área de la edificación.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Calle 2 A Sur No. 8 – 44 Este, **AMENAZA RUINA,** en líneas generales la edificación se encuentra en regulares condiciones estructurales y deficiente estado de mantenimiento, se observan problemas funcionales de la cubierta y de estabilidad del cielorraso. Ante las cargas habituales de servicio se evidencian posibilidades de colapso de la cubierta a mediano plazo. Por tanto, se recomienda a los responsables desarrollar las siguientes actividades:

- Garantizar la estabilidad de la cubierta mediante el mejoramiento de las uniones entre elementos de la estructura de madera que la soporta

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Reparar los elementos que soportan el cielo raso para garantizar su permanencia y evitar posibles colapsos parciales de este elemento

- Realizar labores de mantenimiento general, periódicamente, a todos los elementos que conforman la edificación, para prevenir y contrarrestar el deterioro y evitar posibles colapsos parciales de elementos estructurales y no estructurales

- Como medida preventiva, se debe dar adecuado manejo a las aguas de escorrentía superficiales y subsuperficiales en las zonas aledañas a la edificación, asimismo se debe diseñar y construir un elemento de contención de tierras adecuado que garantice la estabilidad del corte o talud en que se encuentra emplazada la edificación. Esta labor debe desarrollarse con la participación de personal profesional y técnico idóneo

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. No. 25202-50970CND	Revisó: **NUBIA LUCIA RAMIREZ** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo - Conceptos
Avaló: **Vo. Bo. DUVAN HERNÁN LÓPEZ MENESES** Subdirector técnico y de gestión FOPAE	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co